

Posición Institucional de la Evaluación en materia de Diseño del Programa Pensión para Adultos Mayores (S176). Julio 2013

De conformidad con los numerales 27 y 28 del Programa Anual de Evaluación 2013 (PAE) la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) en su calidad de unidad responsable de supervisar la calidad y el cumplimiento normativo de las evaluaciones a los programas a cargo de la Secretaría, a partir del Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones en Materia de Diseño emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL) contrató y supervisó la *Evaluación en materia de Diseño del Programa Pensión para Adultos Mayores*, antes Programa 70 y más, debido a que este último tuvo cambios sustanciales en su Población Potencial y Objetivo para el ejercicio fiscal 2013.

En el contexto de una orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política dirigida a resultados, la DGEMPS y la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), quien es la unidad responsable de la operación del programa, reconocen el esfuerzo de *Evaluare Expertos en Políticas Públicas S.A. de C.V* y el Coordinador de la evaluación Julio Franco Corzo y Torres por valorar de manera objetiva el diseño del programa Pensión para Adultos Mayores. No obstante, la DGAGP y la DGEMPS emiten la siguiente posición con respecto al Informe Final de la evaluación en comentario:

Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP):

- La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) como Unidad Responsable del Programa (URP) agradece a la instancia evaluadora su disposición para llevar a cabo un amplio intercambio de información durante el desarrollo de la presente evaluación, lo que ha dado como resultado que el informe final contenga conclusiones basadas en evidencias, así como elementos valiosos para mejorar el diseño del Programa en beneficio de su población objetivo.
- Las principales observaciones que la URP realiza al informe final del evaluador, y que considera importantes para que los ciudadanos que tengan acceso al mismo tomen en cuenta al analizar los resultados que se reportan, se relacionan con la factibilidad de implementar en la práctica diaria, las innovaciones y recomendaciones que surgen de este tipo de instrumentos.
- Cuando se ejecutan programas sociales como el de Pensión para Adultos Mayores (PAM) cuya población objetivo asciende a más de 5.6 millones de personas, que viven en más de 120,000 localidades dispersas en todo el país, es importante encontrar un equilibrio entre el rigor

metodológico en el diseño del Programa y los requerimientos logísticos que implica operar cada norma estipulada en las Reglas de Operación establecidas.

- En este sentido, si bien es deseable, tal como lo propone el evaluador, contar con el registro de la asistencia de los beneficiarios de las actividades desarrolladas como parte de los apoyos “Acciones para aminorar el deterioro de la salud física y mental” y “Acciones para la protección social”, poner esto en práctica representa serias dificultades logísticas debido a que estas acciones se realizan en plazas abiertas en las que acuden no solo los Adultos Mayores, sino varios miembros de su hogar y en ocasiones se desarrollan paralelamente a los operativos de entrega de los apoyos en efectivo. Debido a esto, agregar a los operativos, la realización un control estricto de las asistencias de cada miembro del padrón podría generar que disminuyera el tiempo utilizado en las actividades sustantivas de promoción social y fomento al autocuidado de la salud.
- En el caso de las propuestas relacionadas con la mejora a la Matriz de Indicadores para Resultados, estas parecen pertinentes y serán analizadas con las instancias normativas correspondientes en el marco de la actualización de las Reglas de Operación del Programa correspondiente al ejercicio 2014.
- Respecto a las propuestas relativas a ajustar el Árbol de Problemas del Programa, será necesario revisar las categorías de las definiciones para el Problema Central y Efecto Final ya que las presentadas por el evaluador podrían interpretarse y medirse de diferentes formas, tal es el caso de los conceptos “necesidades básicas”, “adversidades a la salud” y “vulnerabilidad en sus derechos sociales”. Adicionalmente, será necesario valorar si es conveniente mantener la definición del problema en los términos actuales considerado el asunto de vulnerabilidad en general o reducirlo a los ámbitos del ingreso y salud como lo sugiere el evaluador.

Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales:

- En general, la evaluación cumple con todo lo solicitado en el Modelo de Términos de Referencia para la realización de Evaluaciones de Diseño elaborado y publicado por el Coneval, no obstante, se considera que la valoración sobre la pertinencia de la ampliación de la cobertura del programa y las implicaciones que ésta tiene en términos de política pública pudo haberse realizado con mayor profundidad, así como si el rango de edad implementado por el programa es el adecuado.
- En la pregunta 3, página 13, se señala: “Por lo tanto, la ampliación del rango de edad representa una acción acertada en materia de política social, al mitigar los efectos de la actual incapacidad de atención que presentan los sistemas de pensiones”; asimismo, en la pregunta 7, página 18, se señala:

“[...] se recomienda analizar la pertinencia de incorporar en el mediano y largo plazo, criterios de elegibilidad de la población objetivo del PAM y así procurar la sustentabilidad financiera del mismo”. Al respecto se coincide con el equipo evaluador en que si bien en el corto plazo la reducción de edad a 65 años para ingresar al programa es una acción acertada, se deben explorar otras alternativas para ingresar o permanecer en el programa con la intención de que éste sea sostenible en el mediano y largo plazos.

- Únicamente se identificaron cuatro programas a nivel federal con los que el PAM pudiera establecer complementariedades (tres a cargo de la Sedesol y uno a cargo de BANSEFI), por lo que se considera que pudo haberse realizado una revisión más exhaustiva por parte del equipo evaluador debido a que, por ejemplo, el CONEVAL tiene identificadas más de 200 acciones o programas de gobierno en materia de desarrollo social. Particularmente se considera que el programa podría complementarse con acciones y programas del Sector Salud, entre otros.
- Se considera que las valoraciones globales realizadas por el equipo evaluador (particularmente en el Resumen Ejecutivo, Valoración Final del Programa y Conclusiones) pudieron haber profundizado de mejor forma acerca de la problemática que atiende el programa, si el modelo de intervención es el más adecuado para atender esta problemática, así como si se deben explorar convenios de colaboración con otras instancias para reforzar el diseño del programa, particularmente de manera prospectiva.

Finalmente, se reitera el compromiso de valorar los hallazgos observados con la perspectiva de continuar trabajando en atender las áreas de oportunidad, así como de mantener el compromiso de potenciar las fortalezas detectadas.